RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de septiembre de dos mil veintidós

Carrera 52 No. 42-73 Of. 310 Tel. 2616753

j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso	Verbal Sumario – Exoneración de cuota alimentaria
Demandante	Bruno Edwin Toscano López C.C. 79.573.461
Demandado	Nicolas Toscano Betancur C.C. 1.022.436.188
Radicado	No. 050013110010 – 2022 –00361 – 00
Procedencia	Reparto
Decisión	Admite demanda

Por reunir los requisitos contemplados en los artículos 82 y 84 del C. G. P. el **JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA** promovida por **BRUNO EDWIN TOSCANO LÓPE**Z C.C. 79.573.461, quien actúa en causa propia por cuanto acreditó ser abogado profesional, y en contra de NICOLÁS TOSCANO BETANCUR C.C. 1.022.436.188.

SEGUNDO: IMPRÍMASELE a la presente acción el trámite establecido en el art. 391 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la demanda de manera personal al demandado por parte del interesado, quien contar con el término de diez (10) días para que proceda a ejercer su derecho de defensa y contradicción.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

JUEZ

jl